

MEMORIAL DE LA CIUDADANÍA PERUANA

Asunto: Solicitan cambio integral de las
Letras del Himno Nacional

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERU

De nuestra mayor consideración:

Los ciudadanos, representantes de instituciones, autoridades civiles y militares que suscribimos este memorial nos dirigimos, respetuosamente, al Congreso de la República del Perú por intermedio de su digna presidencia, para solicitarle tenga a bien disponer las acciones legales y otras que correspondan, a efectos de que las letras actuales del Himno Nacional sean sustituidas en su totalidad, cuya composición literaria corresponda a un himno en esencia que conlleve una filosofía valorativa de amor, respeto, solidaridad y compromiso con la Patria, la sociedad y uno mismo.

Este petitorio no es únicamente el anhelo de millones de peruanos de hoy sino también, de muchos peruanos de ayer, conforme demuestra la historia quienes lo hicieron a través de múltiples pedidos tanto informales del pueblo como formales de diversas instituciones y grupos intelectuales, anhelo que inclusive se originó con los supremos deseos del Libertador Don José de San Martín quien desde un principio cuando convocó a concurso, lo hizo sólo para otorgar una Canción Patriótica al Perú y con carácter de urgente a fin de exaltar las almas sensibles de aquella época con motivo de estimular el proceso libertario que vivía el Perú.

Este pedido se sustenta en bases históricas, jurídicas, filosóficas y literarias que demuestran la inexistencia de un Himno Patrio en el Perú, las mismas que se sintetizan como sigue:

- **Jurídicamente:** Existen normas legales que disponen la temporalidad de la citada Canción que ameritan dar cumplimiento a su carácter provisional; en efecto Don José de San Martín, desde la convocatoria a concurso para otorgar una canción patriótica al Perú, nunca lo hizo con la finalidad de adoptar un Himno Patrio sino una Canción Patriótica, denominada Marcha Nacional o Canción Nacional *con carácter transitorio o provisorio*. Así lo evidencia el Decreto del 07 de Agosto de 1,821, temporalidad que fue confirmada mediante Decreto del Supremo Delegado del 13 de Abril de 1,822. Carácter transitorio que es concordante y coherente con el primer decreto del Libertador San Martín dado en Pisco el 18 de setiembre de 1,820 en el que el Libertador expresa “...*es imposible dictar nada de estable, porque seria muy difícil y moroso conocer la voluntad de los pueblos; así, todo cuanto fuera establecido por mí, se considerará sólo provisional hasta que concluida la guerra puedan ellos pronunciarse sobre sus futuros destinos*”. Asimismo, en el campo jurídico, cabe destacar que, se viene trasgrediendo la Constitución Política del Estado al incumplirse su artículo 38 que establece: “todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación”; incumplimiento que se produce al mantenerse vigente *un himno falso que no constituye una loa, una exaltación, ni alabanza, tampoco expresiones de honras al Perú; y por el contrario, su composición literaria representa una apología al lamento y a un pasado distorsionado con mensajes negativos y pesimistas*; que conduce a una practica de sumisión, conformismo e indiferencia y de otros antivalores. Hechos que a su vez hacen que no estemos honrando a la patria: por lo tanto, tampoco cumpliendo tal mandato constitucional, sino contrariamente, ocasiona a que permanentemente estemos, violando e infringiendo la Constitución, por cuanto no estamos enalteciendo ni protegiendo los intereses nacionales, menos respetando, ni defendiendo la Constitución, incurriéndose

inconscientemente en un fenómeno de mixtificación o de burla a la Patria, develamiento éste que es duro y lamentable, pero al fin una verdad, fenómeno que es apremiante superar, defendiendo la verdad en democracia por todos los peruanos sin excepción.

- **Históricamente:** Es falsa la frase: “Sin disputa, éste es el Himno Nacional del Perú”, atribuida al Libertador San Martín y repetida por diferentes autores, con las variantes al gusto, la misma que se contrapone con las normas legales antes referidas conforme demuestra y asevera el himnólogo Don Carlos Raygada en su Obra “Historia Crítica del Himno Nacional”, quien da por falaz esta corta frase, por cuanto la adopción fue resuelta con el carácter de “por ahora”, abriéndose consecuentemente la existencia de la posibilidad de “disputa”, respecto a su vigencia, refiriéndose a la Marcha o Canción Nacional adoptada. Este error desafortunado de sostener que tal frase es veraz fue originada por la ligereza y euforia cívico-patriótica del escritor Félix Cipriano Coronel Zagarra, sin tomar en consideración que a todas luces resulta improbable la veracidad de tal frase, lo cual dio inicio a que dicho error fuese repetido por muchos historiadores y escritores, a través del tiempo, pero esto no puede continuar así, “existió un error y debe subsanarse, por el bienestar de nuestro amado Perú”. caso contrario seguiremos siendo cómplices de una historia falseada, y nuestra autoridad para defender la verdad, se verá afectada con el manto de la incredulidad.
- **Filosófica y literariamente:** “Canción” no es igual a “himno”, no obstante que himno no deja de ser una canción, debido a que un himno es algo más, ya que éste, semánticamente es loar, exaltar alabar, tributar a quien se rinde homenaje (sea Dios, Patria u otro ente); en este sentido, nuestro denominado himno, al margen de su origen, de carácter provisorio y de naturaleza anacrónica, carece de las virtudes o propiedades que lo cataloguen como himno en esencia. Un análisis filosófico y literario revela que la composición de nuestro denominado Himno Nacional irradia mensajes de alienación, indiferencia, apatía, pesimismo, desintegración e indolencia, los mismos que desafortunadamente, debido a las leyes de Causa y Efecto aunados a los poderes de la palabra, el pensamiento y de la autosugestión, tienden a desviar los comportamientos de sentimientos de amor, solidaridad y de otros valores. Esto configura en la mayoría de la población una idiosincrasia peculiar, de indiferencia, indolencia y baja autoestima y otros males que es necesario y apremiante superar. Hechos que se analizan en la obra *El Mito de un símbolo Patrio* del himnólogo Julio C. Rivera D. en la cual también se hace una propuesta de un Himno Patrio la misma que es menester ser considerado, por lo menos, como referente en la solución al problema.
- **Estructuralmente:** El problema del Himno nacional constituye parte de la crisis estructural social y política pendiente de solución por más de 180 años que no ha sido abordado seriamente por los gobiernos y políticos, no obstante la intención responsable del gobierno de López de Romaña, quien en 1901 llamó a concurso para cambiar las letras del Himno Nacional, pero por razones imprecisas y de indiferencia al problema no se cristalizó tal cambio, pese a que hubo un Himno ganador en dicho concurso. Sin embargo, ahora que en el Perú se dan indicios de cambio de mentalidad en el manejo político y en el comportamiento social para desterrar una política tradicional caracterizada por mantener un statu quo aplicando solo paliativos y reformas aparentes, en lugar de haberse implementado políticas eficientes, tendentes a cambios efectivos; es pertinente abocarnos, sin demora a la solución del problema de carencia de un himno patrio, sin mezquindades con una apertura mental que nos permita ver la realidad e importancia del mismo, en procura de un nacionalismo racional que nos aleje de chauvinismos y patrioterismos a fin de velar por una nación unida capaz de visualizar, defender y proteger los derechos humanos, a través de un pensamiento concebido en un himno que conlleve una filosofía valorativa que nos guíe hacia una autoestima con saber y dignidad.

- **Sobre su Naturaleza:** Es innegable que no hay desarrollo sin cultura ni cultura sin verdad. Mas cómo hablar de cultura si ni siquiera somos conscientes de la trascendencia de las palabras con las cuales evocamos el himno, ignorándolas al amparo de una tradición mal concebida, aún cuando sabemos que **la naturaleza del himno es anacrónica**; sin embargo lo cantamos por cantar sin importar su significado, como lamentablemente lo sugirió el historiador don Jorge Basadre quien, no obstante conocer sobre el carácter temporal y anacrónico del himno incurrió en este gravísimo error; razones y reflexiones que abonan indiscutiblemente hacia un cambio total de las letras de nuestro denominado himno.
- **Irracionalidad:** Cabe destacar que, existe un conservadurismo influyente que no quiere comprender *la necesidad de cambio de las letras del himno*, debido, entre otras motivaciones, a que éste tendría un supuesto carácter sagrado inmodificable y a una concepción errónea predominante sobre la tradición, olvidando que hasta la Oración del Padre Nuestro, dada por Jesucristo hace dos mil años fue modificada; atmósfera de conservadurismo irracional que se aprecia en la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 15/06/2005, que en evidente trasgresión al vigente Art. 1º de la Ley 1801y en forma inconstitucional, oficializa la estrofa apócrifa de “Largo tiempo...”, aún reconociendo que ésta estrofa no es auténtica respecto a las letras originales únicamente declaradas como intangibles por dicho artículo. Del mismo modo, excediendo sus atribuciones dispone que tal estrofa inauténtica pase a formar parte del supuesto Himno que evocamos, conducta aparentemente legal y patriótica del Tribunal que excede sus funciones y tienden a aplicar sentencias manipulativas de carácter político conforme afirma el Colegio de Abogados de Lima en su Opinión Institucional de fecha 26.09.2005. Hecho que revela negligencia y autoritarismo que es necesario corregir ya que el Parlamento de entonces se mostró sumiso y abyecto a dicha sentencia.

Por las consideraciones expuestas, reiteramos a ustedes Señores Congresistas, que en representación del pueblo peruano, acojan este clamor nacional, pluralista y democrático, que únicamente pretende contribuir al mejoramiento de nuestras manifestaciones de amor a la Patria así como a la imagen del País y de nuestra calidad de vida, a efectos de rendir un justo homenaje a la memoria de nuestros antepasados y héroes que nos dieron la libertad liderados heroicamente por el General Don José de San Martín cuya voluntad y deseo fue que nosotros organizados democráticamente otorgásemos un himno Patrio al Perú, toda vez que él ya había visualizado que la Marcha o Canción Nacional luego de la conclusión de la guerra de la independencia iba resultar inapropiada, motivo por el cual, también, la proclamo con carácter provisorio, razón suficiente para que hoy como hombres agradecidos y con dignidad ejecutemos la obligación moral y jurídica irresuelta hasta ahora para optar por un cambio integral de las letras del denominado erróneamente Himno Nacional.

Atentamente, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis, los miles de ciudadanos que suscribimos el presente memorial, en muestra de fe y respaldo a este petitorio como sigue: